



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 10 de octubre de 1973.-

641/73

Expte. Nº 1.691/73

VISTO:

La presentación efectuada por el Museo de Arte y Folklore dependiente del / Instituto de Arte y Folklore sobre la necesidad de cubrir cuatro (4) cargos de A ayudantes de 2da. categoría para desempeñarse en las secciones de Arqueología y / Folklore-Etnología; atento a la urgencia de integrar un grupo de trabajo que posibilite su mejor funcionamiento y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Llamar a concurso de antecedentes y oposición (prueba teórica y // práctica) para cubrir interinamente y por el término de un (1) año, cuatro (4) / cargos de Ayudantes de 2da. categoría (estudiantiles), para desempeñarse en las/ Secciones de ARQUEOLOGIA y FOLKLORE - ETNOLOGIA del Instituto de Arte y Folklore de esta Universidad.

ARTICULO 2º.- Determinar que para la presentación en los referidos concursos se/ exigirán los siguientes requisitos:

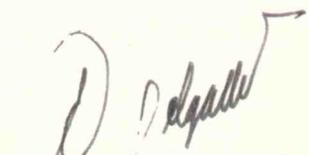
- 1) Ser alumno regular de las carreras de Humanidades, preferentemente de Histo- / ria o Antropología
- 2) Haber aprobado las materias directamente relacionadas con los cargos (Prehis- / toria y/o Etnología)
- 3) Demostrar habilidades manuales referentes al manejo del material museológico/ respectivo (Arqueología, Etnología y Floklore)
- 4) Conocer el manejo de aparatos de empleo común en gabinetes museológicos.

ARTICULO 3º.- Establecer que las inscripciones se recibirán en Mesa General de / Entradas en el horario de 8 a 12, desde el 15 y hasta el 25 de octubre en curso.

ARTICULO 4º.- Integrar la Comisión Asesora que dictaminará en los presentes con- / cursos de la siguiente manera: Prof. Ana M. G. de LAZAROVICH, Lic. Luis AMOROSO/ y Prof. Ercilia NAVAMUEL.

ARTICULO 5º.- Dejar establecido que los presentes concursos se regirán por la re / glamentación de Auxiliares Docentes de 2da. categoría, con las atribuciones y o- / bligaciones que fija la Res. Nº 315/73 y los requisitos determinados en el artí- / culo 2º.-

ARTICULO 6º.- Hágase saber, difúndase en carteleras y resérvese en Mesa General/ de Entradas hasta la fecha y hora indicadas en el artículo 3º.

  
Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO  
SECRETARIO ACADEMICO

  
Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
INTERVENTOR